



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Rad NO 1300131100320180007100

Cartagena, septiembre doce (12) del año dos mil Veintidós (2022)

PROCESO: DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE : ACELA ZULUOGA CARMONA

DEMANDADOS : CINDY MARGARTIA MARTINEZ

: KELLY JOHANA MARTINEZ

: ALVARO MARTINEZ

: HEREDEROS INDETERMINADOS

RAD : 1300131100032018007100

Se encuentra al despacho el expediente a fin de pronunciarse sobre el hecho de no haberse llevado a cabo la audiencia del art 372 del CGP señalada en auto anterior y del memorial de renuncia por parte del apoderado de los herederos determinados.

CONSIDERANDO

Que el 12 de Julio del 2022 fecha programada para la Audiencia precitada se encontraba el juzgado reportando resultado del inventario, con ocasión de suspensión de términos ordenada por medio acuerdo No. **CSJBOOA22-342 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y acuerdo No. **CSJBOA22-344 del 23 de junio de 2022**.

Que mediante escrito remitido al correo institucional con que cuenta el juzgado la Dra **MALLERLIN MARIMON ESCUDERO** el día anterior a la fecha de la audiencia precitada presentó **RENUNCIA DE PÓDER**, otorgado por los señores **KELLY JOHANA Y ALVARO MARTINEZ ZULUOGA**. -

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que el escrito de renuncia de poder reúne los requisitos contenidos en el art 76 del CGP esto es “ **que el memorial debe estar acompañado de la comunicación al poderdante**.-

El juzgado reprograma la audiencia del art 372 del CGP y así se dirá en la parte resolutive de este proveído, haciendo las prevenciones a los señores **KELLY JOHANA Y ALVARO MARTINEZ ZULUOGA**, a fin que otorguen poder a una profesional del derecho que los represente en la diligencia.-

Se les recuerda a todos los apoderados judiciales que son deberes que la ley le impone los que se encuentran señalados en el art 78 del cgp, de allí que deben propender siempre por prestar la mayor colaboración para la práctica de las providencias que se llevan cabo dentro de un proceso.-

Por último, toda vez que la presente diligencia se ha ordenado de manera presencial, se les recuerda a los Apoderados, partes y testigos que deberán asistir al Juzgado Tercero de Familia de Cartagena, Ubicado en el Edificio Cuartel del Fijo, segundo piso oficina 215b el día y hora señalado para tal fin.

Igualmente se ordena que por secretaría se oficie con anterioridad a la fecha señalada al auxiliar de gestión de Tecnología de la Rama Judicial a fin que agende y coordine la Sala de audiencia que se encuentre disponible para el día y la hora señalada.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Rad NO 1300131100320180007100

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO : Señalar el día 18 de octubre de 2022 a las 900a.m. para la audiencia del art 372 del C.G.P, a fin que se tengan en cuenta y se evacuen las pruebas previamente decretadas.

SEGUNDO: Aceptar renuncia de poder a la Dra. **MALLERLIN MARIMON ESCUDERO** de conformidad con el art 76 del CGP.-

TERCERO: Requerir a los señores **KELLY JOHANA Y ALVARO MARTINEZ ZULUOGA**, a fin que otorguen poder a una profesional del derecho y puedan asistir a la Audiencia precitada.-

CUARTO: Los Apoderados, partes y testigos deberán asistir al Juzgado Tercero de Familia de Cartagena Ubicado en el Edificio Cuartel del Fijo el día y hora señalado para la Audiencia precitada a fin de ser informados acerca del No. De sala de audiencia asignada para la realización de la diligencia.

QUINTO: Por secretaria se ordena que se oficie con anterioridad a la fecha señalada para esta audiencia, al Auxiliar de gestión de Tecnología de la Rama Judicial a fin que agende y coordine la Sala de audiencia que se encuentre disponible para el día y la hora fijada.-a

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Bernarda Vargas Lemus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f38a1a10094129620046bad6542bd3b3f81789b180ebb4ccdf216476748910f**

Documento generado en 12/09/2022 04:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>